



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr: GENERAL

PNUMA/CMS/Conf.9.12
3 de noviembre de 2008

Original: INGLÉS

NOVENA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Roma, del 1 al 5 de diciembre de 2008
Punto 11.0 de la agenda

GRUPO DE ENLACE DE LAS CONVENCIONES RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. En su Decisión VII/26 (febrero de 2004) la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica instó a que se establezca una cooperación más efectiva entre la Convención sobre la Diversidad Biológica y las demás convenciones, organizaciones y órganos internacionales idóneos, y que apoyándose en los arreglos de cooperación existentes, se incrementen las sinergias y se reduzcan las ineficiencias, de una manera consistente con sus respectivos mandatos, arreglos de gobernanza y programas acordados, en el límite de los recursos disponibles, y solicitó la formación de un grupo de enlace de las convenciones sobre la diversidad biológica para mejorar la coherencia y cooperar con mayor eficacia en su aplicación.
2. El grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica comprende a los siguientes acuerdos ambientales multilaterales:
 - (a) Convención sobre la Diversidad Biológica;
 - (b) Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres;
 - (c) Convención sobre el Comercio Internacional en Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres;
 - (d) Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
 - (e) Convención Ramsar sobre Humedales; y
 - (f) Convención del Patrimonio Mundial.
3. Hasta la fecha se han celebrado seis reuniones del grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, que contaron generalmente con la presencia de los jefes de las secretarías de las seis convenciones relacionadas con la diversidad biológica y, cuando convino, de personal técnico de las mismas. Los informes sobre estas reuniones y la información sobre aspectos vinculados a ellas, figuran en <http://www.cbd.int/blg/>.
4. Tras el análisis de la eficacia del grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, que figura en el proyecto de informe sobre cómo incrementar la coherencia de los MEAs (EMG/IEG/MEAs/PD/29Jan08), preparado por la Secretaría del Grupo de gestión del medio ambiente, la Conferencia de las Partes a la Convención sobre la Diversidad Biológica, en su decisión IX/29:

- (a) Destacó el importante papel del grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en explorar las opciones para aumentar las sinergias, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación coherente de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
- (b) Alentó a los jefes ejecutivos de las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a reunirse de manera más regular; e
- (c) Invitó al grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a examinar el informe del Grupo conjunto ad hoc sobre mejoras en la cooperación y coordinación entre las convenciones de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (informe de su tercera reunión en Roma, 25 a 28 de marzo de 2008) con el fin de identificar las opciones para una puesta en práctica más eficaz de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y una mayor cooperación entre las mismas.

5. En su sexta reunión, celebrada el 31 de mayo de 2008 en Bonn, Alemania, en la sede de la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias, el grupo de enlace debatió, *inter alia*, la expresión de estas preocupaciones sobre su eficacia. Se observó en particular que el grupo de enlace carecía de personal dedicado a la prosecución de los intereses comunes y las tareas, en representación de las seis convenciones. Las actividades son generalmente de carácter técnico y son ejecutadas por los oficiales responsables del programa. La CMS ofreció financiación y liderazgo en la producción de una muestra de la información que destaca el papel del grupo de enlace. Copias de la misma se han enviado a todas las Convenciones que son miembros del grupo.

6. Amén de un intercambio de información y de la coordinación entre las secretarías, las actividades actuales del grupo de enlace se centran en la gestión de conocimientos, la aplicación, respectivamente, de los principios y directrices de Addis Abeba y una evaluación de las orientaciones desarrolladas por cualquiera de los miembros del grupo de enlace, relativas a su interés para las demás convenciones.

Gestión de conocimientos

7. Con la avalancha de información suscitada por y sobre los acuerdos ambientales multilaterales (MEAs), se vuelve cada vez más difícil poner esta información a disposición de las Partes, los MEAs y los demás interesados de manera fluida y fácil de utilizar. Por ende, desde 2006-2008, el Centro mundial de monitoreo de la conservación-PNUMA (PNUMA-WCMC) colaboró con la División de derecho ambiental y convenciones del PNUMA (DELC) y con las secretarías de las seis convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, sobre la gestión de los conocimientos para la diversidad biológica. El objetivo del proyecto consistió en una implementación más efectiva de los acuerdos vinculados con la diversidad biológica mediante el uso estratégico de la información.

8. Un acceso mejorado a una serie de documentos sobre estrategias y herramientas de información sobre los MEAs relacionados con la diversidad biológica, mediante un único portal en la red, en www.inforMEA.org. MEA Document Search permite acceder a una serie de documentos y herramientas de información, entre las que figuran:

- (a) artículos;
- (b) decisiones, resoluciones y recomendaciones;
- (c) planes estratégicos;

- (d) información sobre los puntos focales nacionales; y
- (e) lista de las partes.

9. Un documento conceptual para un proyecto de seguimiento sobre la Gestión de los conocimientos ha sido preparado por PNUMA-WCMC, tomando en cuenta las opiniones vertidas por las secretarías de los MEAs vinculados con la diversidad biológica. El mismo se examina al presente en el PNUMA.

Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba para el uso sustentable de la diversidad biológica

10. Mediante la Decisión VII/14 la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica adoptó los Principios y directrices de Addis Abeba para el uso sustentable de la diversidad biológica, en 2004. Otras convenciones han asimismo examinado dichas directrices.

- (a) La Convención sobre las Especies Migratorias ha efectuado estudios científicos adicionales para verificar la aplicabilidad de los Principios y directrices de Addis Abeba;
- (b) La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas ha dedicado sus esfuerzos a vincular el concepto de uso no perjudicial a los Principios y directrices de Addis Abeba, y el Comité de Animales y Plantas ha examinado su aplicabilidad, basándose en los estudios de casos concretos presentados por las Partes;
- (c) La Convención Ramsar ha actualizado sus definiciones de uso apropiado y el concepto de mantenimiento del carácter ecológico de un sitio, para aclarar los vínculos con los Principios y directrices de Addis Abeba; y
- (d) El primer periodo de sesiones del órgano rector del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, debatió la aplicación del Artículo 6 del Tratado (uso sustentable) y decidió que el mismo debe constituir un punto permanente de su orden del día.

11. El grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica reconoció el interés común por un desarrollo ulterior de las capacidades, la formación y la información sobre los Principios y directrices de Addis Abeba para el uso sustentable de la diversidad biológica, y su pertinencia en el contexto de cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y decidió preparar un CD-ROM sobre su aplicación por parte de cada MEA. El mismo servirá para entender los vínculos entre los asociados y para descubrir intermitencias y de tal modo preparar el camino hacia un marco común.

La cooperación científica y la evaluación de la orientación existente en materia de diversidad biológica

12. El grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica acordó que existe la necesidad de intercambiar y compartir la información sobre cada una de las actividades y los procesos científicos de la Convención y llamó a una reunión de los jefes de los organismos asesores científicos y técnicos de las Convenciones, junto con los representantes de las secretarías y del PNUMA. Se han celebrado ya dos reuniones.

13. Entre los temas examinados en las reuniones figuró la cobertura de las directrices científicas y técnicas, la consideración de los aspectos complementarios y de las brechas en las orientaciones desarrolladas en virtud de las Convenciones.

14. Se reconoció que existen abundantes datos e información sobre la diversidad biológica que son a menudo inasequibles para los órganos científicos asesores de las Convenciones. Si se confirma la necesidad de un mecanismo intergubernamental para fortalecer la interfaz entre ciencia y políticas, habría que cerciorarse de que su labor se centre no en la recolección de datos adicionales, sino en reunir las diversas fuentes de la información científica, entre las que figuran los conocimientos ecológicos tradicionales, en una forma coherente y que facilite su comparación.

15. Existen asimismo muchos ejemplos de casos en los cuales las orientaciones y las directrices desarrolladas por una convención han sido aprobadas – enteramente o en parte – por otras convenciones, o donde las orientaciones se han desarrollado conjuntamente. Se acordó que sería útil examinar toda la orientación pertinente, que comprende la ofrecida por la UICN, y verificar su idoneidad y su adaptabilidad respectivas a la labor de las otras convenciones.

Año Internacional de la diversidad biológica 2010

16. Siguiendo la recomendación de la Conferencia de las Partes a la Convención sobre la diversidad biológica en su octava reunión, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una decisión que declara al año 2010 Año Internacional de la diversidad biológica (IYB) y designa a la Secretaría de la Convención sobre la diversidad biológica como punto focal para la campaña. Basándose en la experiencia ganada por el grupo especial entre organismos para la celebración del Día Internacional para la diversidad biológica, se establecerá un comité asesor entre organismos para el Año Internacional, con el fin de promover un sistema coherente y un programa y objetivos comunes dentro de las Naciones Unidas y entre los interlocutores, y a incrementar al máximo las acciones vinculadas con el Año. El comité contará con la participación de los miembros del Grupo especial 2010 de jefes de organismos, e incluirá la CMS.

Orientación de la COP de la CMS sobre actividades futuras

17. Tal vez la Conferencia de las Partes a la Convención sobre las Especies Migratorias, desee reconocer, en su novena reunión, el importante papel del grupo de enlace de las Convenciones relacionadas con la diversidad biológica en compartir la información, coordinar las actividades y brindar por ende servicios a las Partes de todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica